

República de Colombia
Tribunal Administrativo de Antioquia



Sala Segunda de Oralidad
Magistrada Ponente: Beatriz Elena Jaramillo Muñoz

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA. POLICÍA NACIONAL
DEMANDADOS:	JOSÉ OMAR AGUDELO URIBE, LIBER CELORIO MANDINGA, HÉCTOR IVÁN SIERRA QUIRAMA
RADICADO:	05001-23-33-000-2012-00858-00
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 10 de mayo de 2013, notificado por estados del 16 de mayo de 2013, se requirió a la parte demandante para que aportara la constancia del diligenciamiento de la entrega de la citación al señor Liber Celorio Mandinga, a lo que la parte demandante, mediante escrito presentado el día 22 de mayo de 2013 manifestó que se presentaría una vez fuera entregada por la empresa de correo certificado 4-72.

Debido a que a la fecha no se ha aportado la constancia que demuestre que la entrega de la citación si se llevó a cabo, se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue la constancia al proceso.

Por otro lado, en el mismo auto antes mencionado, se ordenó la citación del señor José Omar Agudelo Uribe en la forma establecida en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual, la secretaria de esta corporación procedió a realizar el extracto del aviso el cual debería ser retirado y tramitado por la parte interesada, lo que hasta el momento no se ha llevado a cabo.

En ese orden de ideas, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Nación – Ministerio de Defensa- Policía Nacional- para que aporte constancia del diligenciamiento de la entrega de la citación al señor Liber Celorio Mandinga en la dirección del demandado y par que retire y tramite el aviso. Termino 5 días.

NOTIFÍQUESE

Beatriz Elena Jaramillo Muñoz
BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada

